



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

VISTOS:

El Proveído N° D2664-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 19 de noviembre de 2024; el Oficio N° D2512-2024-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 18 de noviembre de 2024; el Informe N° D435-2024-GR.CAJ-GGPPAT/SGPT, de fecha 29 de octubre de 2024; el Oficio N° 7041-2024-EF/53.06 de fecha 08 de noviembre de 2024; el Informe N° 1697-2024-EF/53.06, de fecha 08 de noviembre de 2024; el Oficio N° 4131-2024-GR.CAJ/DIRESA-DR-SSGC, de fecha 15 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01, de fecha 13 de febrero de 2024, se resolvió Aprobar la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, misma que establece los lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, a fin de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, siendo el caso que, el numeral 6.1 del artículo 6 establece que, *"El PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado"*; en tanto que, el numeral 16.1 del artículo 16, establece *"una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función"*;

Que, mediante Ordenanza Regional N° D9-2023-GR.CAJ/CR, de fecha 27 de octubre de 2023, se aprobó el CAP Provisional de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y sus nueve (9) Unidades Ejecutoras y Órganos Desconcentrados - Sector Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante Oficio N° 4131-2024-GR.CAJ/DIRESA-DR-SSGC, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Cajamarca solicita al Gobernador Regional Cajamarca, emitir resolución de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado 2024-II U.E. 400-0785 SALUD CAJAMARCA;

Que, a través de Oficio N° 7041-2024-EF/53.06, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, remite el Informe N° 1697-2024-EF/53.06 el cual contiene la opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal modificado 2024 de la Unidad Ejecutora 400-0785: Salud Cajamarca; de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, medite Oficio N° D2512-2024-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Directora de Personal, solicita a este despacho la aprobación del Presupuesto Analítico Personal Modificado – PAP 2024 de la Unidad Ejecutora: 400-0785: Salud Cajamarca; mediante acto Resolutivo, adjuntando para ello el - Informe favorable del MEF - Presupuesto Analítico De Personal –PAP - Opinión Favorable de presupuesto;

Que, resulta necesario aprobar el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora: 400-0785: Salud Cajamarca; Contenido en el anexo, Cuadro de Costos y Cuadro de Costo Propuesta del Presupuesto Analítico de Personal año 2024, del Informe N°1697-2024-EF/53.06, de fecha 08 de noviembre de 2024, el cual constituye un documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la Entidad;

Estando a lo solicitado mediante Oficio N° 4131-2024-GR.CAJ/DIRESA-DR-SSGC, de fecha 15 de noviembre de 2024, los documentos que anteceden, con el visto bueno de la Gerencia General Regional; Dirección de Personal; Dirección Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Asesoría.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO PERSONAL (PAP) MODIFICADO 2024-II U.E. 400-0785 SALUD CAJAMARCA; contenido en el anexo - Cuadro de Costos y Cuadro de Costo Propuesta del Presupuesto Analítico de Personal año 2024, del Informe N°1697-2024-EF/53.06, de fecha 08 de noviembre de 2024, anexo al Oficio N°7041-2024-EF/53.06 de fecha 08 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, los formatos aprobados, estarán sujetos a modificación en cuanto a la asignación de plazas, a los cargos, así como variar la distribución de éstas últimas de acuerdo a las necesidades de Organización o Reestructuración Interna.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaria General notifique la presente resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, adjuntando copia del Presupuesto Analítico de Personal contenido en el pre-citado anexo, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal del Gobierno Regional, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL